

Ley Nº 17.301

DECLARASE DE INTERES NACIONAL LA RECONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA PURA Y LIMPIA INMACULADA CONCEPCION UBICADA EN EL LUGAR QUE SE DETERMINA DEL PASO MOLINO, CONSAGRADA MONUMENTO HISTORICO NACIONAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Declárase de interés nacional la reconstrucción de la Iglesia Pura y Limpia Inmaculada Concepción sita en la calle Zufriategui 963 esquina Quijano, padrón 102.938 del Paso Molino, consagrada monumento histórico nacional por Resolución Nº 1280/75, de 7 de agosto de 1975.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de agosto de 2000.

GUSTAVO PENADES, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de marzo de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.